

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA

Riohacha, catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL LEY 1149 DE 2007
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION
ACCIONANTE:	DENISSE LILIBETH PEREZ REDONDO
ACCIONADO:	E.S.E. HOSPITL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUJIRA
RADICACION No.:	44001-31-05-001-2014-00219-01

Conforme a la constancia que antecede, se procede a resolver las solicitudes al legajo.

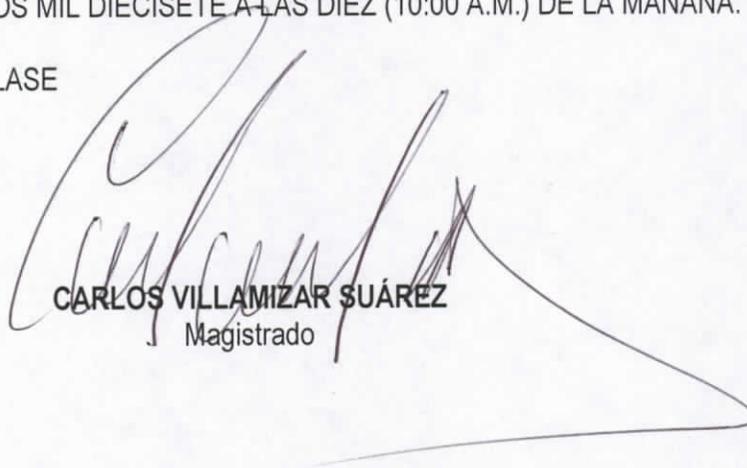
Como quiera que a folios 19 del cuaderno de segunda instancia, obra renuncia de poder allegada por el representante judicial de la parte demandada y en razón a que la misma reúne los requisitos del art. 76 del C.G.P., se dispone ACEPTAR la misma por parte del abogado JESÚS ALCIDES MAESTRE PÉREZ portador de la T.P. No. 125.253 del C.S. de la J.

En virtud del mandato a folio 28 y al encontrarse ajustado a los presupuestos del art. 74 del C.G.P., se reconoce personería jurídica para actuar como apoderado de la entidad demandada al abogado CARLOS ALBERTO HERNANDEZ VARELA portador de la T.P. No. 171.451 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del poder conferido.

A folio 27 obra solicitud de aplazamiento de la diligencia prevista para el próximo 15 de febrero hogaño, el togado funda su pedimento en el hecho de tener programada otra diligencia judicial en la misma fecha y hora en el Tribunal Contencioso Administrativo de la Guajira, aportando prueba sumaria que así lo informa.

En consecuencia éste Despacho aceptará la solicitud de aplazamiento de la diligencia prevista para el próximo 15 de febrero hogaño, y dispone su reprogramación para el día VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISETE A LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado